



Condiciones generales para la adquisición de licencias del software DLP MCAFEE

A. CONDICIONES GENERALES

Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., le invita a participar en la presente Contratación Directa, se recibirán ofertas electrónicas por medio del sistema SICOP, según fecha y hora indicadas en el cartel electrónico.

1. Objeto de la contratación

Contratación de una empresa que provea licencias para el software DLP MCAFEE, por un plazo de doce (12) meses.

2. La oferta económica debe cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas contenidas en el cartel electrónico y documento complementario de condiciones generales para la contratación, según el artículo 35 del Reglamento para la Utilización del Sistema Electrónico de Compras Públicas Mercado en Línea –SICOP.
3. El Departamento de Servicios Administrativos de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A. tramitará el procedimiento de adquisición y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta compra, previa coordinación con la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable.
4. El oferente deberá manifestar o indicar expresamente en su oferta si acepta que la vigencia de la misma es de un mínimo de 30 (treinta) días hábiles. En caso de que no indique expresamente un plazo determinado, se entenderá que se acepta el plazo de dicha vigencia será de 30 (treinta) días hábiles.
5. El inicio de los plazos contractuales comenzará a regir a partir de la notificación formal de la respectiva Orden de Compra a la empresa, comunicación que deberá efectuar el Departamento de Servicios Administrativos mediante el sistema de compras SICOP.
6. Se entenderá para todo efecto por plazo de entrega inmediato al día hábil siguiente después de la comunicación señalada.
7. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el FODESAF (Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares), según reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No.5662.
8. Todo oferente debe presentar certificación que se encuentra al día en el pago de las encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero patronales con la Caja Costarricense

de Seguro Social CCSS. Y además una declaración jurada mediante la cual certifique que se encuentra al día con el pago de todas sus obligaciones tributarias con el Ministerio de Hacienda.

9. Los oferentes deben detallar en forma clara y por separado el costo del servicio objeto de esta contratación (indicar precio unitario, precio total, total antes de impuestos y total con impuestos) en números y letras coincidentes, en caso de duda prevalecerá el valor cotizado en letras.
10. Los precios deberán ser cotizados firmes, definitivos e invariables durante el período de vigencia de la oferta. Se debe señalar por aparte el desglose de los tributos que afectan los precios, en caso de omitirlos se consideran incluidos en el precio cotizado.
11. El pago del servicio contratado se realizará por medio de depósito a cuenta corriente o de ahorro que el adjudicatario mantenga preferiblemente con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, dentro de los treinta días naturales después de recibidos en conformidad los bienes y servicios adjudicados, y la factura original o comprobante que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Los oferentes pueden cotizar en colones o en una divisa extranjera, pero la Administración pagará en colones al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente a la fecha del pago.
12. El pago del servicio objeto de esta contratación, se realizará una vez que el mismo haya sido brindado en las oficinas de Popular Valores Puesto de Bolsa S.A., ubicadas en el octavo piso del Edificio Torre Mercedes en el Paseo Colón, y sea recibido a entera satisfacción por parte de la Unidad Técnica o Área Usuaria responsable, mediante visto bueno en la factura. En ningún caso se efectuarán pagos adelantados.
13. La Administración realizará la recepción definitiva como máximo 30 (treinta) días naturales posteriores a la entrega provisional por parte de la adjudicataria, salvo que tal plazo deba suspenderse por requerirse modificaciones.
14. En la presente contratación no aplica la presentación de ofertas parciales, los oferentes deben cotizar todos los servicios solicitados en el presente cartel.

B. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACION Y EL SOPORTE TÉCNICO

El objeto contractual del presente proceso de contratación administrativa es la adquisición de licencias del software DLP MCAFEE, por un plazo de doce (12) meses.

Actualmente Popular Valores tiene 150 licencias de una solución de seguridad de marca McAfee y desea ampliar las funcionalidades del software DLP (data loss prevention) centralizando la administración y configuración de las herramientas, actualmente se tiene en producción el control para dispositivos extraíbles (device control), se solicita cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas:

- 1) El número de concesión o cuenta cliente de Popular Valores ante McAfee es el siguiente 12455756-NAI.

- 2) El adjudicatario debe mantener la configuración de DLP que Popular Valores tiene configurada con respecto al control de dispositivos extraíbles.
- 3) Las funcionalidades de DLP solicitadas deben ser aplicadas a 150 estaciones de trabajo de manera perpetua y con soporte y mantenimiento por un periodo de 12 meses.
- 4) Las funcionalidades mínimas de DLP que se deben habilitar son las siguientes:
 - a) Bloquear o monitorear los documentos y archivos confidenciales de la función copiar y pegar.
 - b) Bloquear o monitorear el envío de correos con información confidencial del negocio.
 - c) Bloquear o monitorear los documentos con información confidencial en recursos compartidos de red.
 - d) Bloquear o monitorear documentos confidenciales contra impresión.
 - e) Bloquear o monitorear documentos subidos a algún navegador.
 - f) Bloquear o monitorear las capturas de pantalla de información confidencial del negocio.
 - g) Permitir al usuario final etiquetar la información confidencial del negocio.
- 5) Las políticas de DLP deben ser configuradas y distribuidas por la consola de McAfee ePolicy Orchestrator con la cual cuenta Popular Valores.
- 6) Las funciones de DLP deben ser aplicadas en los equipos mediante el software McAfee DLP Endpoint versión 11.2 como mínimo el cual ya se encuentra instalado en las computadoras de Popular Valores.
- 7) El adjudicatario deberá cumplir con al menos una visita mensual de consultoría preventiva y correctiva así mismo deberá brindar soporte técnico durante todo periodo del contrato que garantice el uso y funcionamiento total de todo el producto, con todas las capacidades y módulos solicitados.
- 8) Como entregable, el adjudicatario debe configurar y probar la efectividad de la siguiente política de DLP:

En un recursos compartidos de red, brindado por el Departamento de Tecnología de Popular Valores, se deberá proteger todos los documentos, creando una política que prevenga la fuga de información, mediante las siguientes funcionalidades:

 - a) Bloqueo de la función copiar y pegar archivos
 - b) Bloqueo envío de información por correo
 - c) Bloqueo de captura de pantalla
 - d) Bloqueo de impresión
 - e) Bloqueo de subir información a algún navegador
- 9) Las funcionalidades antes mencionadas deben aplicarse únicamente a los documentos del recurso compartido anteriormente mencionado.
- 10) El oferente debe brindar Soporte Gold como mínimo por parte de McAfee por periodo del contrato brindando y acceso por medio de internet para poder descargar las actualizaciones y mejoras del product.

11) El adjudicatario debe brindar el servicio de instalación, configuración e implementación del software y soporte técnico sobre el producto adquirido por 12 meses.

12) NIVELES DE SERVICIO

- a) Si se presenta algún inconveniente con el software adjudicado, el contratista deberá crear un caso y asignarlo a uno de sus técnicos certificados en la solución, brindando soporte remoto o atención en las oficinas de Popular Valores de acuerdo a como el funcionario técnico asignado por Popular Valores lo requiera, lo anterior en un horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
- b) El soporte remoto se proveerá como opción inmediata de atención en un tiempo no mayor a 60 minutos después de concretado el reporte de avería y el soporte en las oficinas de Popular Valores se proveerá en un tiempo no mayor a 3 horas después de concretado el reporte de avería.
- c) El adjudicatario debe cumplir con los siguientes tiempos de atención, respecto al soporte técnico, las actualizaciones y mejoras del software adjudicado:

Prioridad	Tiempo de respuesta en sitio	Tiempo de respuesta telefónico o soporte remoto
Alta	Máximo 4 horas	Máximo 1 hora
Media	Máximo 8 horas	Máximo 4 horas
Baja	En común acuerdo de las partes	Máximo 48 horas

13) **Garantía:** La garantía debe ser como mínimo 12 (doce) meses.

C. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 1) El oferente debe pertenecer al programa Partner de McAfee y estar certificado en este como Gold o Superior según el fabricante, para esto deberá presentar la documentación necesaria que valide lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.
- 2) El personal especificado en la oferta para brindar el servicio, deberá estar integrado por un mínimo de dos (2) técnicos certificados y especializados como Service Delivery Epo de McAfee como mínimo, que estarán disponibles para realizar las labores descritas como parte del servicio por contratar. Se deberá presentar la documentación necesaria para validar lo anterior, en caso de ser una copia debe estar debidamente certificada por notario público.

D. PLAZO DE ENTREGA:

El desarrollo del servicio debe iniciarse en un plazo que **no podrá ser mayor a cinco (5) días hábiles** después de emitida la orden de compra en el SICOP.

E. ORGANO FISCALIZADOR:

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por POPULAR VALORES al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que POPULAR VALORES, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Cuando finalice el plazo de recepción de ofertas, la Administración realizará la apertura de las mismas. Las ofertas que cumplan con los aspectos de admisibilidad, tanto legales como técnicos, serán evaluadas según el siguiente criterio de selección, con el propósito de elegir al ganador del concurso:

Factor	Porcentaje
Precio total cotizado por la anualidad y soporte técnico del software DLP MCAFEE.	100%

1. Factor Precio

Se asignará un 100% a la oferta de menor precio. Para las restantes ofertas, se calculará el porcentaje a asignar al factor precio mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = \frac{P1}{P2} \times 100\%$$

En donde:

P = porcentaje a asignar.

P1 = precio de la oferta de menor precio.

P2 = precio de la solución de la oferta a evaluar (en colones).

2. Criterios de Desempate

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con lo solicitado. En caso de que persista el empate se utilizará como criterio de desempate la que presente el menor tiempo de entrega. En caso de que continúe el empate en los precios, se utilizará como criterio de desempate de conformidad con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y si aún persiste el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en las oficinas de Popular Valores.

G. MULTAS

En el caso de atraso en la prestación del servicio adjudicado, según el plazo de entrega ofertado, el contratista deberá pagar a Popular Valores el 1,00% del monto total adjudicado, por cada día hábil

de atraso, hasta un máximo del 25%. La suma que corresponda por concepto de la aplicación de esta cláusula, será rebajada del pago que se le haga al contratista.

H. REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO ANTE POPULAR VALORES

El adjudicatario debe designar y mantener a un representante o contacto ante Popular Valores, para que resuelva cualquier inconveniente que se presente durante el plazo de la contratación.

I. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Órgano Fiscalizador del contrato asignado por Popular Valores al servicio objeto de esta contratación, será específicamente el Departamento de Tecnología de Información, el cual evaluará los resultados del mismo para determinar su real cumplimiento durante el proceso, pudiendo realizar las observaciones que considere oportunas para que el adjudicatario proceda a su aplicación. El no cumplimiento de este aspecto, sin justificación ni causal suficiente planteada ante el Departamento de Tecnología de Información dentro de los dos días hábiles posteriores a que fuera formalmente y por escrito solicitado, será causa suficiente para que Popular Valores, si lo considera necesario, resuelva la contratación y tome las acciones legales que considere pertinentes por incumplimiento de la contratación.

Lic. Ricardo Hernández Agüero
Jefe de Servicios Administrativos